

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de septiembre de 2007, de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los titulares de los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 240/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica es el responsable del Registro General de Documentos de la Consejería de la Presidencia, siendo conveniente, por razones de eficacia administrativa y organizativas, al existir diversas sedes administrativas de esta Consejería dispersas en diferentes espacios físicos, así como la de agrupar los diferentes acuerdos de delegación de competencia actualmente en vigor en uno solo, realizar una única delegación de competencias en esta materia, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 26 de septiembre de 2007, de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General de la Consejería de la Presidencia, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución, por el que se delega en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

A N E X O

ACUERDO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

Primero. Se delega la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados, previstas en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, que se presentan para ser tramitados en esta Consejería, en los titulares de los puestos que a continuación se relacionan:

1. Vicesconsejería.

- Código 90310: Servicio de Coordinación.
- Código 90110: Negociado de Asuntos Económicos.

2. Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

- Código 2716910: Sección de Gestión Parlamentaria.
- Código 99310: Negociado de Registro Auxiliar.

3. Secretaría General de Acción Exterior.

- Código 1728610: Departamento de Información Europea.
- Código 1729210: Unidad de Gestión.
- Código 1729010: Departamento de Relaciones Institucionales.
- Código 6667010: Unidad de Gestión.
- Código 1728510: Departamento de Normativa Europea.
- Código 6667010: Unidad de Gestión.

4. Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

- Código 100510: Unidad de Gestión.

5. Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Código 97710: Sección de Asuntos Generales.
- Código 8822810: Sección de Tramitación de Asuntos Civiles, Penales y Laborales.
- Código 9178310: Sección de Tramitación de Asuntos Contenciosos.
- Código 8823510: Negociado de Juzgado Contencioso-Administrativo.
- Código 97810: Negociado de Salas Contencioso-Administrativo.
- Código 1728410: Negociado de Tramitación de Asuntos Civiles, Penales y Laborales.

6. Secretaría General Técnica.

- Código 8213310: Negociado de Subvenciones.
- Código 916410: Departamento de Gestión Presupuestaria.
- Código 91810: Sección de Gestión Presupuestaria y Habilitación.
- Código 10967410: Sección de Gestión de Personal.
- Código 92110: Unidad de Recursos Humanos.
- Código 92210: Negociado de Gestión de Personal.
- Código 91910: Negociado de Habilitación de Gastos de Personal.
- Código 92310: Sección de Administración General y Régimen Interior.
- Código 96810: Negociado de Información y Registro.
- Código 8213410: Negociado de Información y Registro.
- Código 8761510: Oficina de Contratación.
- Código 3107010: Sección de Contratación.
- Código 11328210: Sección de Recursos e Informes.
- Código 92710: Departamento de Gestión y Documentación.
- Código 93310: Sección de Asuntos del Consejo de Gobierno.
- Código 1968410: Sección de Administración.
- Código 2705610: Negociado de Gestión Administrativa.

7. Dirección General de Comunicación Social.

- Código 2705610: Departamento de Normativa.
- Código 6682210: Departamento de Régimen Sancionador.

8. Dirección General de Estudios Andaluces.

- Código 6666110: Negociado de Gestión.

9. Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.

- Código 3027910: Departamento de Asesoramiento e Información.
- Código 8461210: Negociado de Gestión.

- Código 1728910: Unidad de Información y Documentación.
- Código 3027410: Departamento de Cooperación Iberoamericana.
- Código 3027810: Unidad de Gestión.

Segundo. La delegación de competencias contenida en el presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias auténticas que se expidan, mediante cortejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Quedan expresamente derogados cuantos acuerdos de similares característica existieran al día de la fecha y en concreto los que a continuación se indican:

- Acuerdo de 15 de mayo de 2003, de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia de delegación de competencias para autenticación de copias de documentos publicado por Resolución de 16 de mayo de 2003 en el BOJA número 100, de fecha 28 de mayo de 2003.

- Acuerdo de 22 de noviembre de 2004, de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia de delegación de competencias para autenticación de copias de documentos publicado por Resolución de 26 de noviembre de 2004, publicado en el BOJA número 241, de fecha 13 de diciembre de 2004.

- Acuerdo de 17 de octubre de 2005, de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia de delegación de competencias para autenticación de copias de documentos publicado por Resolución de 20 de octubre de 2005 publicado en el BOJA número 212, de fecha 31 de octubre de 2005.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007. La Jefa del Servicio de Personal y Administración General. Fdo. Silvia Casquero Ramírez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO de 16 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de 192 m² de la planta semisótano del edificio de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, donde se ubicaba el «Ambulatorio Fortuny», con acceso principal por la C/ Postigo de Velutti, 1, de Granada, así como del inmueble donde se ubicaba el ambulatorio y el servicio de urgencias del término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), sito en la Avda. José Limón Lillo, núm. 15 de dicho término municipal.

Mediante Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de

las funciones y servicios del Instituto Nacional de Salud, se cedió el uso por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social a nuestra Comunidad Autónoma, de 192 m² de la planta semisótano del edificio de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, donde se ubicaba el «Ambulatorio Fortuny», con acceso principal por la C/ Postigo de Velutti, 1 en la ciudad de Granada, así como del inmueble donde se ubicaba el Ambulatorio del término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), sito en la Avda. José Limón Lillo, núm. 15 (antes Avda. de Calvo Sotelo) de dicho término municipal.

La Consejería de Salud, organismo que actualmente tiene adscrito ambos inmuebles, ha propuesto la retrocesión de los mismos a la Tesorería General de la Seguridad Social ya que los servicios sanitarios que venían prestando se han trasladado a Centros Sanitarios y locales más adecuados.

El artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, prevé que cesante el uso, cesa la necesidad de la cesión, y por tanto, la cesión en sí misma, procediendo la restitución de su posesión al organismo titular del patrimonio único de la Seguridad Social, es decir, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cualquier caso, como acto previo a la retrocesión la Comunidad Autónoma de Andalucía debe proceder a la desafectación cuando los bienes o derechos dejen de estar destinados a usos o servicios públicos, a lo que ha procedido respecto a los citados inmuebles mediante Acuerdo de 29 de mayo de 2007, del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 129 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 16 de octubre de 2007,

D I S P O N G O

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de los siguientes inmuebles que se describen a continuación:

a) 192 m² de la planta semisótano del edificio de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, donde se ubicaba el «Ambulatorio Fortuny»: Finca urbana. Edificio en Granada, Gran Vía de Colón, veintisiete, hoy veintitrés, que constituye manzana con frente a esta calle, a la de Postigo de Velutti, postigo de San Agustín y Lecheros, con extensión superficial de tres mil trescientos sesenta metros cinco centímetros cuadrados. Se compone de nueve plantas de alzado. El acceso al inmueble se hace por tres portales a las calles Gran Vía, Lechero y Postigo de Velutti. Las plantas del edificio tienen forma de U a partir del piso cuarto, por un gran patio abierto a la calle Postigo de San Agustín. Además hay dos patios a derecha e izquierda, linda, por el frente, calle de situación, derecha, calle de Lecheros, izquierda, calle Postigo de Velutti y casa de los herederos de Don Miguel Vico Hernández, y espalda, calles Postigo de San Agustín, plazuela del Pulgar y Portería de Santa Paula.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 7 de Granada en el folio 1 del tomo 91, libro 912, finca número 2314, inscripción 99.^a

b) Inmueble donde se ubicaba el Ambulatorio del término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba): Es una parcela de terreno edificable, de forma rectangular, con una línea de fachada a la avenida Calvo Sotelo de cuarenta metros por treinta y nueve metros de fondo y una extensión superficial de mil quinientos sesenta metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, resto de la finca matriz de donde procede; Sur